EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO DE CALI EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS No. 002 - 2026

SANTIAGO DE CALI
VALLE DEL CAUCA

AGOSTO 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I **5**
INFORMACIÓN GENERAL **5**
1. INTRODUCCIÓN 5
2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 7
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN 8
4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO 8
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 8
6. VISITA TÉCNICA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
7. PLAZO DE EJECUCIÓN 11
8. LUGAR DE EJECUCIÓN 11
9. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 11
10. FORMA DE PAGO 12
11. OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA 12
11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA 13
12. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE 14
13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 15
14. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 16
15. GARANTÍAS 16
16. LIQUIDACIÓN BILATERAL, UNILATERAL Y JUDICIAL DEL CONTRATO 17
17. CRONOGRAMA 17
18. COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD 18
CAPÍTULO II **19**
SOBRE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA **19**
1. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA 19
1.1. Idioma 20
1.2. Moneda 20
1.3. Documentos otorgados en el exterior 20
2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 20
3. PROPUESTAS PARCIALES 22
4. RETIRO DE LAS PROPUESTAS 22
5. INFORMACIÓN INEXACTA 22
6. INFORMACIÓN RESERVADA 23
7. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN LEGAL 23
8. ADENDAS 23

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

CAPÍTULO III **24**
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN **24**
1. CAPACIDAD JURÍDICA 24
1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO No. 1 25
1.2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE 25
1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 26
1.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR 26
1.5. LIBRETA MILITAR 27
1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL - FORMATO No. 2 27
1.7. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES 28
1.8. PAZ Y SALVO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - FORMATO No. 3 29
1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT 29
1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) 30
1.11. CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST) 30
1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - FORMATO No. 4 31
1.13. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - FORMATO No. 5 31
1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 32
1.14.1. Formas de constitución 32
1.14.2. Valor asegurado 33
1.14.3. Vigencia y beneficiario 33
1.14.4. Documentación 33
1.14.5. Amparo 33
2. CAPACIDAD FINANCIERA 34
2.1. ESTADOS FINANCIEROS A PRESENTAR - FORMATO No. 6 35
3. EXPERIENCIA - FORMATO No. 7 36
3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES 37
3.1.1. Emprendimientos y empresas de mujeres 37
3.1.2. Mipymes 38
3.2. EXPERIENCIA GENERAL 38
3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA 41
3.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 41
3.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 42
3.6. PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES, EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR ADICIONALMENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: 42

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

3.7. PARA SUBCONTRATOS 42

CAPÍTULO IV 44
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE 44
1. PROPUESTA ECONÓMICA - FORMATO No. 8 45
1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 46
1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 46
2. EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO (59.5 PUNTOS) 46
3. FACTOR TÉCNICO (30 PUNTOS) 48
3.1. EJECUCIÓN DE CORTAFUEGO ADICIONAL (10 PUNTOS) 48
3.2. SIEMBRA DE SWINGLEA ADICIONAL (10 PUNTOS) 48
3.3. FUMIGACIÓN ADICIONAL (10 PUNTOS) 49
4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) 49
5. MIPYMES (0,25 PUNTOS) 49
6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS) 50
7. CRITERIOS DE DESEMPATE 52
CAPÍTULO V 52
ORDEN DE ELEGIBILIDAD 52
1. ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA 52
2. VIGENCIA DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD 53
CAPÍTULO VI 53
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 53
CAPÍTULO VII 54
PUBLICACIÓN DEL PROCESO Y COMUNICACIONES 54
1. AVISO ELECTRÓNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA – INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS 54
2. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN SECOP II 54
2.1. Adendas y modificación de ofertas 55
2.3. Indisponibilidad de la plataforma SECOP II 56
3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 56
CAPÍTULO VIII 56
LISTA DE FORMATOS, ANEXOS Y/O DOCUMENTOS DEL PROCESO 56

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

La **EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**, es una empresa de servicios públicos domiciliarios oficial, constituida bajo la figura jurídica excepcional de empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, creada mediante Acuerdo 101 de 1966 por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, modificado por el Acuerdo 113 de 1987 y el Acuerdo 08 de 1996, expedido por la misma corporación.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, mediante Resolución número 20051300024305 de octubre 27 de 2005, ordenó la toma de su posesión con fines liquidatorios de EMSIRVA E.S.P., así como la guarda de sus bienes y demás medidas preventivas, con fundamento en lo prescrito en el artículo 370 de la C.P. y los artículos 121 y 59, ordinales 59.1, 59.2 y 59.3 y 59.7 de la Ley 142 de 1994 – LSPD.

Que, mediante la Resolución No. SSPD 20091300007455 del 25 de marzo de 2009, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios decretó la liquidación de EMSIRVA E.S.P., y concedió un plazo de dos (2) años para adelantar el proceso liquidatorio.

Que, mediante la Resolución No. 20101300039135 del 20 de octubre de 2010, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios amplió el plazo para culminar la liquidación EMSIRVA E.S.P., hasta el 5 de abril de 2014.

Que, mediante la Resolución No. 20101300042055 del 8 de noviembre de 2010, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios aclaró la Resolución No. 20101300039135 del 20 de octubre de 2010, precisando que el plazo para culminar la liquidación de EMSIRVA E.S.P., se extendía hasta el 5 de abril de 2016.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, mediante la Resolución No SSPD 20151300015585 del 12 de junio de 2015 prorroga el plazo para adelantar la liquidación hasta el día cinco (5) de agosto de 2024.

Que, mediante Resolución No. SSPD-20241000043305 del 31 de enero de 2024, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD, prorroga el plazo establecido para liquidación hasta el 5 de agosto de 2025.

Que, mediante Resolución No. SSPD-20251000376675 del 04 de agosto de 2025, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD, prorroga el plazo establecido para la liquidación hasta el 28 de enero de 2026.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

Que mediante Resolución No. SSPD - 20251000744515 del 26 de diciembre de 2025, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD, prorroga el plazo para adelantar la liquidación hasta el día treinta (30) de junio de 2026, sin perjuicio de que el proceso de liquidación pueda culminar en un plazo menor.

Que, mediante Resolución No. SSPD – 20261000516735 del 17 de junio de 2026, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD, prorroga el plazo establecido para la liquidación hasta el 31 de diciembre de 2026.

De acuerdo con lo anterior, el Liquidador está facultado conforme al numeral 90. Del artículo 295 del decreto 663 de 1993, para celebrar todos los contratos que se requieran para el debido desarrollo del proceso de liquidación.

Que EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN tiene a su cargo la administración, conservación y cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas del cierre y clausura definitiva del AVN, predio con una extensión aproximada de 40,12 hectáreas, cuya clausura fue ordenada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC mediante la Resolución No. 0100-0710-0084 del 7 de febrero de 2008, que modificó parcialmente la Resolución No. 0100-0711-0079 del 5 de febrero de 2008.

En desarrollo de dichas obligaciones, la entidad debe garantizar de manera permanente la ejecución de las actividades necesarias para la conservación, mantenimiento, control y manejo ambiental del predio, en cumplimiento de los requerimientos impartidos por la autoridad ambiental competente, los cuales comprenden, entre otros, la ejecución y el mantenimiento de las medidas de clausura y postclausura del AVN; el mantenimiento de la cobertura final, las obras de manejo y control ambiental, los sistemas de drenaje; el manejo y control de lixiviados y biogás; así como el monitoreo y seguimiento ambiental del sitio, conforme a lo dispuesto por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC mediante la Resolución SGA No. 336 de 1999, la Resolución No. 00223 de 2003 y los demás actos administrativos que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, además de las obligaciones previstas en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes.

Para atender dichas obligaciones, se requiere la prestación continua de servicios operativos, ambientales y de mantenimiento que permitan conservar las condiciones físicas, ambientales y sanitarias del AVN, mediante la ejecución de labores agronómicas y silviculturales; mantenimiento de la cobertura vegetal; corte de prados y malezas; despeje y plateo de chimeneas; tratamiento silvicultural; obras biomecánicas y cortafuegos; mantenimiento o erradicación de barreras vivas; control de hormiga arriera, roedores y demás vectores; mantenimiento de canales recubiertos con geomembrana; suministro de agua potable; aseo y limpieza general de las áreas intervenidas; así como el apoyo para la atención y mitigación de incendios u otras contingencias ambientales que puedan presentarse en el predio o en las zonas aledañas.

La ejecución permanente de estas actividades resulta indispensable para garantizar la estabilidad ambiental y sanitaria del sitio clausurado; prevenir afectaciones al entorno y a las comunidades

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

vecinas; conservar la infraestructura y las obras de control ambiental existentes; así como asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y de los requerimientos impartidos por la autoridad ambiental competente.

En este sentido, la no iniciación del proceso de selección, pese a la necesidad identificada, podría generar, entre otros, los siguientes riesgos:

- La interrupción de las actividades necesarias para el mantenimiento, conservación y manejo ambiental del AVN.
- El deterioro de las áreas e infraestructura objeto de intervención.
- La generación de riesgos ambientales y operacionales derivados de la falta de mantenimiento.
- El incumplimiento de las obligaciones a cargo de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN relacionadas con la administración y sostenimiento del predio.
- La generación de contingencias jurídicas, ambientales y patrimoniales para la entidad.

En consecuencia, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad requerida para ejecutar integralmente las actividades descritas, garantizando su prestación continua, eficiente y oportuna durante el plazo contractual.

De conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 1 del artículo 11 del Manual de Contratación del Proceso de Liquidación, adoptado mediante la Resolución No. 100-27-040 del 2 de julio de 2025, el cual establece que: *"INVITACIÓN ABIERTA: Es la modalidad de selección mediante el cual EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN invita públicamente para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas acerca de las obras, bienes o servicios que requiera. Esta modalidad de contratación procede cuando el valor del contrato a celebrar sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes."*, resulta procedente adelantar el presente proceso bajo esta modalidad, teniendo en cuenta que la cuantía estimada del contrato supera el límite establecido en el Manual de Contratación y que, por la naturaleza del objeto contractual, se requiere garantizar la pluralidad de oferentes y la selección de un contratista idóneo para la ejecución de las actividades requeridas en el AVN.

En este sentido, la Invitación Pública constituye el mecanismo previsto en el Manual de Contratación para garantizar la selección objetiva del contratista y la ejecución de las actividades requeridas bajo criterios de eficiencia, calidad, oportunidad y cumplimiento de las obligaciones ambientales y contractuales a cargo de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso se rige entre otras disposiciones por:

- Código Civil Colombiano.
- Código de Comercio.
- Ley 142 de 1994.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

- Ley 50 de 1990.
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto Ley 663 de 1993).
- Decreto 2555 de 2010.
- Decreto 1077 de 2015.
- Resolución SGA No. 336 de 1999.
- Resolución No. 00223 de 2003.
- Resolución No. 100.27-040 del 2 de julio de 2025, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Proceso de Liquidación de EMSIRVA E.S.P. en Liquidación".
- Las demás normas que resulten aplicables al presente contrato.

La presente actuación contractual se adelanta bajo el régimen especial de derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa, función fiscal y régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Invitación Pública para la presentación de propuestas, de conformidad con el régimen especial de contratación previsto en el Capítulo Tercero, artículo 11, numeral 1, del Manual de Contratación de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Contratar la prestación de servicios de mantenimiento y conservación en el Antiguo Vertedero de Navarro (AVN), mediante la ejecución de actividades de control, adecuación, manejo de cobertura vegetal, aseo, limpieza y demás labores complementarias.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

N°	**Actividad / Ítem**	**Observaciones**	**Und**	**Cantidad estimada por ciclo de ejecución (4 ciclos consecutivos en total).**
1	Corte de césped y despeje	Contratar en un turno (jornada de la mañana) las actividades de corte de césped, despeje y plateo de chimeneas, piezómetros y pozos duales, así como el despeje de residuos vegetales en vías y zonas de interés, labores que serán realizadas en toda el área verde del Antiguo	m2	360.000

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

		Vertedero de Navarro, por cada ciclo de ejecución.		
2	Mantenimiento de cortafuegos	Elaboración inicial y posterior mantenimiento mensual de un cortafuegos de 1 metro de ancho por 1.000 metros de largo, en la zona de lindero cercana a las lagunas de control de lixiviados.	m2	1.000
3	Poda de barrera viva	Poda de cerca viva de la especie Swinglea, en la cara inferior del predio y en la cara superior (altura).	ml	1.000
4	Limpieza de canales	Limpieza de canales de aguas lluvias, los cuales se encuentran recubiertos por geomembrana, por lo que no se deberán utilizar herramientas corto punzantes; se recomienda el uso de escobas y rastrillos plásticos.	ml	16.000
5	Control de roedores y vectores	Control de roedores en las instalaciones de las oficinas, fumigación de avispas (aproximadamente 200 nidos), zancudos y otros vectores, en las siguientes instalaciones: dos oficinas, instalaciones de la báscula, bodega, garita, centro de control y cuatro estaciones de bombeo.	m2	400

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

6	Control de hormiga arriera (nidos 80)	Control de hormiga arriera: Fumigación por inyección y/o termonebulización para el control de hormiga arriera (aproximadamente 80 nidos, distribuidos en 350 metros cuadrados).	m2	350
7	Suministro de agua potable	Suministro mensual de agua potable, incluyendo el transporte del agua al Antiguo Vertedero Navarro para su almacenamiento en los tanques de almacenamiento existentes (dos tanques de cinco metros cúbicos).	m3	10
8	Tratamiento silvicultural	Tratamiento silvicultural y tala de árboles (principalmente Leucaena) por condición de riesgo de individuos arbóreos que presenten deficiencias fitosanitarias severas, muerte en pie, volcamiento o amenaza inminente de caída, previa verificación y autorización del personal de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.	Ud.	15

La presentación de la propuesta implica que el proponente conoce, acepta y se acoge a las especificaciones técnicas, requisitos y demás condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia. En consecuencia, la propuesta presentada deberá ser consistente con estas.

Nota. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, equipos, herramientas, maquinaria, materiales e insumos requeridos para la adecuada ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, sus anexos y el contrato correspondiente.

6. VISITA TÉCNICA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de que los interesados conozcan las condiciones físicas, ambientales y de acceso del sitio donde se ejecutará el objeto contractual, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN realizará una visita técnica al AVN, en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma del proceso. La asistencia a esta visita será de carácter voluntario y no constituirá requisito habilitante ni condición para la presentación o evaluación de las propuestas. Los interesados que deseen asistir deberán

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

informar, con una antelación mínima de dos (2) días a la fecha prevista para la visita, el nombre de la persona que concurrirá y el posible oferente al cual representa.

Durante la visita, los interesados podrán verificar las condiciones del área de intervención, las características del terreno, los accesos, las restricciones existentes y, en general, todas aquellas circunstancias que puedan incidir en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

Al finalizar la visita se levantará un acta de asistencia, la cual será suscrita por los participantes y por el funcionario designado por EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN. Con la presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente conoce plenamente las condiciones del sitio de ejecución y que tuvo en cuenta tales circunstancias para la elaboración de su oferta.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO I:** Las partes de común acuerdo podrán, en cualquier momento, dar por terminado el contrato. La terminación se acordará por escrito y en ella se determinarán las obligaciones cumplidas por cada parte, los trabajos realizados, y el valor del contrato causado, el término en el cual se efectuará el pago de los derechos que resultaren a favor de las partes y todo aquello que sea pertinente para la liquidación total de la relación contractual. **PARÁGRAFO II:** Teniendo en cuenta que **LA CONTRATANTE** se encuentra en proceso de liquidación forzosa administrativa, **EL CONTRATISTA**, aceptará que, decretada la terminación de la existencia legal de la entidad durante la vigencia del contrato, éste quedará sin efecto y se declarará su liquidación**.**

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato tendrá lugar en el distrito especial de Santiago de Cali, en el corregimiento de Navarro.

9. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En atención al análisis de las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado realizado, el presupuesto oficial para la presente contratación es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($884.542.533.00) M/CTE.,** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 219 del 28 de julio de 2026, expedido por EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

No obstante, el valor del contrato será el correspondiente a la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario y aceptada por la Entidad, el cual en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial.

Los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista, salvo disposición legal en

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

contrario. EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN practicará las retenciones y descuentos a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

10. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato mediante actas parciales, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las actividades correspondientes al respectivo ciclo.

Para el trámite de cada pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: (i) el informe de ejecución correspondiente al ciclo objeto de cobro; (ii) la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda; (iii) la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato; y (iv) la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar.

El pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación y aprobación de la documentación requerida, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los demás requisitos legales aplicables.

11. OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones generales, las cuales se entienden incorporadas al contrato junto con las demás obligaciones derivadas de los documentos del proceso, la propuesta presentada y la normativa aplicable:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en los documentos del proceso, la propuesta presentada y el contrato suscrito.
2. Garantizar la correcta, oportuna y adecuada ejecución de las actividades contratadas, empleando el personal, equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
3. Cumplir con las instrucciones, recomendaciones y lineamientos impartidos por el Supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto contractual y las obligaciones pactadas.
4. Disponer del personal requerido para la ejecución de las actividades, garantizando que cuente con la idoneidad, experiencia y elementos necesarios para el desarrollo de las labores asignadas.
5. Suministrar y utilizar los equipos, herramientas, materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades, garantizando su adecuado funcionamiento y condiciones de seguridad.
6. Implementar, mantener y cumplir, durante la ejecución del contrato, las medidas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que le sean aplicables, así como acreditar, cuando la normativa vigente lo exija, el cumplimiento

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas y operativas necesarias para garantizar la calidad y continuidad de los servicios contratados.
8. Presentar los informes, soportes, registros y demás documentos requeridos por **EL CONTRATANTE** para evidenciar la ejecución de las actividades, conforme a los formatos y lineamientos establecidos por la entidad.
9. Llevar registro de las actividades ejecutadas, incluyendo evidencia fotográfica, cuando sea requerida por la entidad, como soporte del seguimiento y control contractual.
10. Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.
11. Responder por los daños o afectaciones que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato, cuando sean imputables al contratista, su personal o sus equipos.
12. Mantener indemne a **EL CONTRATANTE** frente a reclamaciones, acciones o contingencias derivadas de actuaciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución contractual.
13. Cumplir las obligaciones, medidas y disposiciones ambientales aplicables a las actividades objeto del contrato y al área de intervención, de conformidad con la normativa vigente, los actos administrativos expedidos por las autoridades ambientales competentes y los instrumentos, protocolos y demás documentos ambientales que resulten aplicables al Antiguo Vertedero de Navarro (AVN).
14. Adoptar, dentro del alcance de las actividades a su cargo, las medidas necesarias para la atención y manejo inicial de las contingencias ambientales y sanitarias que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa aplicable y las instrucciones que imparta el Supervisor del contrato dentro del marco de sus competencias, informando de manera inmediata sobre su ocurrencia y colaborando en las acciones de control, mitigación y recuperación que correspondan.
15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y alcance del objeto contractual, así como de los documentos que hagan parte integral del mismo.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones generales y demás disposiciones aplicables, **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las actividades específicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones técnicas establecidas por **EL CONTRATANTE**, entre ellas:

1. Realizar el corte de prados y malezas en las áreas requeridas del Antiguo Vertedero de Navarro, garantizando el adecuado mantenimiento de la cobertura vegetal, la prevención de riesgos ambientales y la conservación de las condiciones de seguridad y salubridad del predio.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

2. Elaboración inicial y mantenimiento periódico, por ciclos, de un cortafuego de un (1) metro de ancho en la franja de lindero contigua a las lagunas de control de lixiviados.
3. Realizar el mantenimiento del cerramiento perimetral en Swinglea, incluyendo actividades de poda y limpieza, con el fin de garantizar su adecuado estado y funcionalidad como barrera viva.
4. Realizar el barrido y limpieza de los canales recubiertos con geomembrana, incluyendo labores de limpieza, retiro de material vegetal, sedimentos y residuos, así como las actividades necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento y conservación.
5. Realizar el control de roedores y la fumigación para el control de avispas (aproximadamente doscientos [200] nidos), zancudos y demás vectores en las instalaciones del relleno sanitario, incluyendo dos (2) oficinas, las instalaciones de la báscula, la bodega, la garita, el centro de control y cuatro (4) estaciones de bombeo, para un área aproximada de cuatrocientos (400) m².
6. Control de hormiga arriera. Ejecutar actividades de control de hormiga arriera mediante la aplicación de métodos preventivos y correctivos, incluyendo fumigación por inyección y/o termonebulización, para el manejo de aproximadamente ochenta (80) nidos, con el fin de prevenir afectaciones a la vegetación, estructuras y zonas intervenidas dentro del predio. Área aproximada de intervención: trescientos cincuenta (350) m².
7. Suministro mensual de agua potable, se deberá transportar el agua al Antiguo vertedero Navarro, para que sea almacenada en los tanques (2 tanques de 5 metros cúbicos).
8. Tratamiento silvicultural, Tala de árboles (principalmente Leucaena) por condición de riesgo de individuos arbóreos que presenten deficiencias fitosanitarias severas, muerte en pie, volcamiento o amenaza inminente de caída, Previa verificación y autorización del personal de **EL CONTRATANTE**.

12. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE

Además de las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, **EL CONTRATANTE** asume las siguientes obligaciones:

1. Ejercer la supervisión del contrato y realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suministrar a **EL CONTRATISTA** la información y documentación que se encuentre en su poder y sea necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a las áreas objeto de intervención del Antiguo Vertedero de Navarro, de acuerdo con las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades contratadas.
4. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** las condiciones, requerimientos o novedades que puedan afectar la ejecución del contrato.
5. Revisar y verificar los informes, soportes y entregables presentados por **EL CONTRATISTA**, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

6. Tramitar los pagos a favor de **EL CONTRATISTA** conforme a las condiciones pactadas en el contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.
7. Brindar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, dentro del marco de sus competencias.
8. Las demás obligaciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que designe **EL CONTRATANTE**, quien ejercerá el seguimiento y control de la ejecución contractual, conforme al Manual de Contratación y de Supervisión de la entidad.

En ejercicio de sus funciones, el Supervisor deberá:

a) Vigilar y supervisar las actividades del contratista, esto es, verificar el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas en aspectos técnicos, operativos y administrativos.
b) Impartir instrucciones operativas al contratista y exigir la información que considere necesaria, respetando siempre el margen de autonomía administrativa, operativa, financiera; jurídica y técnica que se le reconozca al contratista.
c) Certificar el cumplimiento del contrato.
d) Emitir concepto técnico y recomendación oportuna sobre la conveniencia de las prórrogas, suspensiones, adiciones o modificaciones, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
e) Presentar los informes que le sean requeridos.
f) Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del contrato.
g) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
h) Proyectar el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ella, solicitando al contratista la documentación requerida para ello.
i) Verificar el cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social por parte del contratista.
j) Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efectos de tomar las acciones legales pertinentes.
k) Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, procedimientos, especificaciones y demás condiciones contratadas.
l) Las demás funciones inherentes a la supervisión contractual y aquellas que le sean asignadas por **EL CONTRATANTE**.

14. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se encuentra en el **Anexo 2 – Matriz de Riesgos**.

15. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir, a su costa y a favor de **EL CONTRATANTE**, las garantías destinadas a amparar los riesgos derivados de la ejecución contractual, de conformidad con los siguientes términos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	Porcentaje/ valor	VIGENCIA
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Por la ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de Servicio	Calidad del servicio a suministrar	20%	Por la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Responsabilidad por daños a terceros	Doscientos (200) SMMLV, de acuerdo con el análisis de riesgo efectuado.	Igual al período de ejecución del contrato.

16. LIQUIDACIÓN BILATERAL, UNILATERAL Y JUDICIAL DEL CONTRATO

Una vez terminado el contrato por cualquier causa, las partes procederán a su liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. Para tal efecto, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, el Supervisor y

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

EL CONTRATISTA realizarán la revisión del estado final del contrato, verificando las actividades ejecutadas, los valores pagados, los saldos pendientes y las obligaciones cumplidas, dejando constancia de dicha revisión.

Con base en lo anterior, se suscribirá el acta de liquidación, en la cual se establecerá el balance final del contrato, incluyendo el estado de cumplimiento de las obligaciones, los valores ejecutados, pagados y pendientes, los acuerdos a que haya lugar y las demás actuaciones necesarias para su cierre definitivo.

Si vencido el término previsto para la liquidación de común acuerdo no fuere posible suscribir el acta por falta de acuerdo entre las partes o por inasistencia de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá proceder a la liquidación unilateral dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, dejando constancia de las razones que impidieron la liquidación bilateral.

Cuando como resultado de la liquidación se determinen saldos a favor de **EL CONTRATISTA** y éste no comparezca o no sea posible efectuar el pago correspondiente, **EL CONTRATANTE** podrá realizar la consignación o depósito a que haya lugar conforme a la normativa aplicable, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Agotadas las etapas de liquidación bilateral y unilateral sin que sea posible liquidar el contrato, cualquiera de las partes podrá acudir ante la jurisdicción competente para solicitar la liquidación judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

17. CRONOGRAMA

Ver anexo 3

18. COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD

Los proponentes, el adjudicatario y/o el contratista reconocen que la corrupción afecta la transparencia, la eficiencia y el adecuado manejo de los recursos públicos. En consecuencia, manifiestan su compromiso de actuar bajo los principios de integridad, transparencia y responsabilidad durante el desarrollo del proceso de selección y la ejecución del contrato.

En el marco de las acciones adelantadas por EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en su gestión contractual, los proponentes, el adjudicatario y/o el contratista se comprometen a:

a) No ofrecer, prometer, entregar o conceder, directa o indirectamente, dádivas, sobornos, beneficios indebidos o cualquier otra ventaja a funcionarios públicos, particulares o terceros, con el propósito de influir en las decisiones relacionadas con el proceso de selección, adjudicación o la ejecución del contrato.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

b) Garantizar que sus empleados, representantes, agentes, contratistas y demás personas vinculadas no incurran en las conductas señaladas anteriormente, adoptando las medidas internas necesarias para prevenirlas.

c) Cumplir las disposiciones legales aplicables en materia de lucha contra la corrupción, especialmente las relacionadas con los delitos contra la administración pública previstos en el Código Penal Colombiano, la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, las normas disciplinarias aplicables y demás disposiciones vigentes.

d) Abstenerse de realizar acuerdos, prácticas o conductas que tengan por objeto o efecto restringir la libre participación, afectar la transparencia del proceso de selección o alterar las condiciones de competencia.

El incumplimiento de los compromisos establecidos en la presente cláusula dará lugar a la aplicación de las medidas legales y contractuales previstas en la normativa vigente y en el contrato.

CAPÍTULO II
SOBRE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta implica el pleno conocimiento y aceptación, por parte del proponente, del objeto del presente proceso, de las condiciones técnicas, ambientales y contractuales establecidas por EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN para la ejecución de las actividades de control, conservación, manejo y adecuación de las áreas que conforman el AVN, incluyendo las labores agronómicas, silviculturales, de control ambiental, aseo, limpieza y demás actividades complementarias previstas en los presentes Términos de Referencia y sus anexos.

Asimismo, el proponente declara conocer las condiciones del sitio de ejecución, el alcance de las actividades contratadas y la normativa técnica, operativa, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo aplicable para la adecuada ejecución del contrato.

Todos los costos y gastos en que incurra el proponente para la preparación y presentación de su propuesta serán de su exclusiva responsabilidad. En ningún caso EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN asumirá dichos costos.

1.1. Idioma

Los documentos y comunicaciones presentados por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso deberán estar redactados en idioma español. Los documentos expedidos en un idioma diferente deberán presentarse en su idioma original junto con su traducción oficial al español.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

La traducción oficial deberá cumplir lo dispuesto en el Decreto 382 de 1951, el artículo 33 de la Ley 962 de 2005 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

1.2. Moneda

Todos los valores contenidos en la propuesta deberán expresarse en pesos colombianos (COP).

1.3. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior deberán cumplir los requisitos de apostilla o legalización, según corresponda, de conformidad con la Convención de La Haya de 1961, la Convención de Viena de 1963 y las demás normas que regulen la materia.

Los documentos privados otorgados en el exterior no requerirán apostilla o legalización, salvo cuando hayan sido intervenidos por una autoridad pública, caso en el cual deberán cumplir el trámite correspondiente.

La acreditación de títulos académicos obtenidos en el exterior y la presentación de documentos expedidos fuera del país deberán sujetarse a la normativa colombiana vigente sobre la materia.

2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. **Únicamente se tendrán en cuenta las propuestas recibidas a través de la plataforma antes de la fecha y hora de cierre establecidas. Será rechazada cualquier propuesta que no se presente por los canales previstos.**

El proponente será responsable de verificar que la documentación requerida se encuentre completa, debidamente diligenciada y cargada en los formatos correspondientes. La ausencia de documentos podrá dar lugar al rechazo de la propuesta, salvo aquellos que sean susceptibles de subsanación conforme a la normativa vigente, el Manual de Contratación de la entidad y los presentes Términos de Referencia.

La propuesta deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

- Formato No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente suscrita.
- Copia del documento de identificación del proponente. En caso de personas jurídicas, documento de identificación del representante legal.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Copia de la libreta militar (para varones menores de cincuenta (50) años).
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, cuando se trate de personas jurídicas.
- Autorización para contratar (si aplica).

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

- Formato No. 2 - Documento de conformación de proponente plural.
- Certificados vigentes de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y de inhabilidades por delitos sexuales, según corresponda, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, así como los certificados aplicables a la persona jurídica.
- Formato No. 3 - Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Formato No. 4 – Declaración suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, mediante la cual manifieste no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución y la ley.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Certificación de cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Formato No. 5. Autorización tratamiento datos personales.
- Certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con las cuales el proponente acredite la experiencia exigida para el presente proceso de selección, en la cantidad, condiciones y forma establecidas en el capítulo correspondiente de los presentes Términos de Referencia. Para los proponentes obligados a contar con Registro Único de Proponentes (RUP), los contratos deberán encontrarse debidamente inscritos en dicho registro.
- Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio competente, vigente a la fecha de cierre del proceso, cuando su inscripción sea legalmente exigible.
- Formato No. 6 - Información financiera. Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera conforme a su naturaleza jurídica, a las obligaciones contables y tributarias que les resulten aplicables. Para las personas jurídicas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad: estados financieros correspondientes al año 2025, debidamente certificados y dictaminados cuando haya lugar, conforme a la normativa vigente. Para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad: los documentos que permitan verificar su capacidad financiera, de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- Declaración de renta del último año gravable.
- Acreditación del cumplimiento de los indicadores financieros exigidos en el presente proceso:
    1. Índice de Liquidez (IL).
    2. Índice de Endeudamiento (IE).
    3. Razón de Cobertura de Intereses (RCI).
- Acreditación de la capacidad organizacional mediante los siguientes indicadores:
    1. Rentabilidad del Patrimonio (ROE)
    2. Rentabilidad del Activo (ROA)
- Formato No. 7 – Experiencia aportada.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

- Formato No. 8 - Propuesta económica para la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y sus anexos.
- Formato No. 9 A - Compromiso de ofrecimiento técnico - Cortafuego.
- Formato No. 9 B - Compromiso de ofrecimiento técnico - Swinglea.
- Formato No. 9 C - Compromiso de ofrecimiento técnico - Fumigación.
- Formato No. 10 - Apoyo a la Industria Nacional (si aplica).
- Formato No. 11 - Manifestación para la aplicación de criterios diferenciales.

Nota. El cierre para la presentación de propuestas se realizará en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, publicado en los presentes Términos de Referencia y en la plataforma SECOP II.

3. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirán propuestas parciales respecto del objeto contractual. La propuesta deberá comprender la totalidad de las actividades y obligaciones previstas en los presentes Términos de Referencia, sus anexos y demás documentos que integran el proceso.

4. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, en tal sentido se debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

5. INFORMACIÓN INEXACTA

EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN podrá verificar integralmente la información suministrada por los proponentes, para lo cual podrá acudir a las autoridades, personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas que considere pertinentes.

Cuando se evidencien inconsistencias entre la información aportada por el proponente y la verificada por la Entidad, ésta solicitará las aclaraciones correspondientes. Si las explicaciones no son presentadas dentro del plazo otorgado o no permiten justificar la situación advertida, la oferta será rechazada.

Cuando, como resultado de las verificaciones hechas por la entidad se encuentre que la información es contraria o diferente a la certificada, carente de soporte, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN rechazará la oferta y dará traslado a las autoridades competentes para lo de su competencia.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

6. INFORMACIÓN RESERVADA

Si el proponente incorpora en su propuesta información que, conforme a la legislación colombiana, tenga carácter reservado, deberá indicarlo expresamente en el Formato No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta, identificando el documento o información objeto de reserva y la disposición legal que la sustenta.

Para efectos de la evaluación de las propuestas, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN podrá suministrar dicha información a sus funcionarios, colaboradores en misión, asesores, contratistas y demás personas que intervengan en el proceso, quienes estarán sujetos al deber de confidencialidad respecto de la información que tenga dicha calidad.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública podrá exceptuarse de acceso cuando su divulgación pueda afectar derechos como la intimidad, la vida, la salud o la seguridad de las personas, así como los secretos comerciales, industriales y profesionales. En este sentido, la Entidad garantizará la reserva legal respecto de la información aportada para acreditar factores de desempate que involucren condiciones especiales de protección, tales como mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas.

7. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el proceso de selección, ni ser evaluadas o adjudicatarias, las personas que se encuentren incursas en situaciones de conflicto de interés que afecten la transparencia, imparcialidad o los principios que rigen la contratación, conforme a las causales previstas en la Constitución Política y la ley.

8. ADENDAS

EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN podrá modificar los documentos que integran el proceso de selección, incluidos los presentes Términos de Referencia, mediante la expedición de adendas, las cuales deberán emitirse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Las adendas harán parte integral de los documentos del proceso. Serán publicadas única y exclusivamente en la plataforma SECOP II.

CAPÍTULO III
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los proponentes deberán aportar con su propuesta los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, financiera y la experiencia exigida en el presente proceso. El cumplimiento de los requisitos habilitantes será

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

verificado por EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN. Únicamente las propuestas que resulten habilitadas continuarán a la etapa de evaluación correspondiente.

En aplicación del principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, no se rechazará una propuesta por la ausencia de documentos o requisitos que no otorguen puntaje, siempre que sean susceptibles de subsanación conforme a la normativa aplicable. Los proponentes deberán atender los requerimientos de subsanación dentro del plazo establecido por la Entidad, el cual será perentorio y preclusivo. Vencido dicho término sin que se subsane lo solicitado, procederá el rechazo de la oferta.

EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple / No Cumple

1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante las modalidades asociativas permitidas por la normativa vigente, tales como consorcios o uniones temporales, que tengan capacidad legal para contratar y que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, cuando corresponda, así como la facultad de su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatarios. Para el efecto, deberán aportar los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia y demás documentos que permitan verificar su capacidad para obligarse contractual y legalmente.

En caso de presentación de propuesta bajo modalidad plural, sus integrantes deberán acreditar la capacidad exigida para participar en el proceso y asumir las obligaciones derivadas del contrato, conforme a las reglas aplicables a los consorcios y uniones temporales. En caso de resultar adjudicatario, deberá mantenerse durante la ejecución contractual la conformación, participación y responsabilidad establecidas en el documento de conformación presentado con la propuesta.

Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia, capacidad jurídica y facultades para contratar, de conformidad con la legislación aplicable y los requisitos previstos en los presentes

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

Términos de Referencia. Cuando corresponda, deberán cumplir con los requisitos de constitución de apoderado o representación en Colombia exigidos por la normativa vigente.

Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia, capacidad jurídica y demás requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia, de conformidad con la normativa colombiana aplicable.

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO No. 1

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta de conformidad con el modelo suministrado por EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, mediante el **Formato No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y suscrito por quien tenga la facultad para comprometer al proponente.

La carta deberá ser firmada por:

- La persona natural proponente.
- El representante legal de la persona jurídica, quien deberá acreditar su capacidad para contratar.
- El representante designado en el documento de conformación del proponente plural.
- El apoderado debidamente facultado. En este caso, deberá adjuntarse el poder correspondiente, otorgado con el cumplimiento de las formalidades legales aplicables, en el que se indiquen expresamente las facultades conferidas para presentar la propuesta y, cuando corresponda, suscribir el contrato.

La ausencia de firma o la falta de acreditación de la facultad para presentar la propuesta podrá ser objeto de requerimiento por parte de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN para la subsanación, de conformidad con las disposiciones aplicables al proceso de selección.

1.2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

El proponente deberá aportar copia legible del documento de identificación correspondiente, de acuerdo con su naturaleza jurídica:

- Tratándose de personas naturales, deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, según corresponda.
- Tratándose de personas jurídicas, deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.
- En el caso de proponentes plurales, deberá aportarse copia del documento de identificación de cada uno de sus integrantes y del representante designado para efectos de la presentación de la propuesta, cuando aplique.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el proponente sea una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El certificado deberá contener, como mínimo, la identificación de la persona jurídica, su objeto social, el término de duración de la sociedad, el nombre e identificación de su representante legal y las facultades o limitaciones para el ejercicio de la representación legal. La duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar su existencia y representación legal, cuando aplique, de acuerdo con su naturaleza jurídica y conforme a los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y capacidad para contratar conforme a la normativa aplicable, mediante los documentos expedidos por la autoridad competente del país de origen, debidamente apostillados o legalizados según corresponda. Cuando sea exigible conforme a la legislación colombiana, deberán contar con apoderado o representante en Colombia con facultades suficientes para actuar dentro del proceso de selección y para la eventual celebración del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior que se encuentren en idioma diferente al español deberán presentarse en su idioma original acompañados de la traducción correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

1.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando el representante legal del proponente tenga limitaciones estatutarias o legales para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier actuación relacionada con el presente proceso de selección, deberá aportar el documento expedido por el órgano competente mediante el cual se otorgue la correspondiente autorización.

Así mismo, cuando el valor de la propuesta exceda la cuantía para la cual el representante legal se encuentre facultado, deberá allegarse la autorización expresa que lo habilite para participar en el proceso y, en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato.

La autorización deberá haber sido otorgada con anterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección y deberá aportarse con la propuesta.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

1.5. LIBRETA MILITAR

Cuando el proponente sea una persona natural de sexo masculino menor de cincuenta (50) años, deberá aportar copia legible de la libreta militar o del documento que acredite la definición de su situación militar, de conformidad con la normativa vigente.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, este requisito será exigible al representante legal. En el caso de proponentes plurales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes que, de acuerdo con la normativa vigente, estén obligados a definir su situación militar.

La Entidad podrá verificar la información aportada y, cuando lo considere procedente, solicitar las aclaraciones o los documentos adicionales necesarios para acreditar el cumplimiento de este requisito, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL - FORMATO No. 2

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esta podrá estar integrada por un máximo de tres (3) personas naturales y/o jurídicas, quienes deberán diligenciar y suscribir el **Formato No. 2 - Documento de Conformación de proponente plural.**

Cada uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos en los presentes Términos de Referencia y aportar los documentos que, de acuerdo con su naturaleza, le sean aplicables.

La vigencia del consorcio o de la unión temporal no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El documento de conformación deberá contener, como mínimo:

a) La manifestación expresa de que la participación se realiza bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.
b) La identificación plena de cada uno de los integrantes.
c) La designación del representante principal y su suplente, indicando las facultades conferidas para presentar la propuesta, atender los requerimientos de la Entidad, suscribir el contrato y actuar durante su ejecución, en caso de resultar adjudicatarios.
d) Tratándose de una unión temporal, el porcentaje de participación de cada integrante.
e) El compromiso de mantener la conformación del consorcio o de la unión temporal durante el proceso de selección, la ejecución del contrato y hasta su liquidación, sin que puedan modificarse los porcentajes de participación, las actividades o los integrantes, salvo autorización previa y expresa de **EL CONTRATANTE** cuando legalmente haya lugar.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

1.7. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES

Deberán ser aportados con la presentación de la propuesta y podrán ser verificados por EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, según corresponda, los siguientes documentos:

1. **Certificado de antecedentes judiciales.** EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN verificará que el proponente, cuando sea persona natural; el representante legal, cuando se trate de persona jurídica; y los integrantes del proponente plural, no registren antecedentes judiciales.

2. **Certificado de antecedentes disciplinarios**. EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN verificará los antecedentes disciplinarios del proponente, cuando se trate de persona natural; de la persona jurídica y de su representante legal, cuando el proponente tenga dicha naturaleza; y de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda, mediante la consulta de las bases de datos oficiales de la Procuraduría General de la Nación.

3. **Certificado de responsabilidad fiscal**. EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN verificará que el proponente, cuando se trate de persona natural; la persona jurídica y su representante legal, cuando el proponente tenga dicha naturaleza; y cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

4. **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).** EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN verificará que el proponente, cuando sea persona natural; el representante legal de la persona jurídica; y los integrantes del proponente plural que sean personas naturales, no registren medidas correctivas vigentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional, de conformidad con la Ley 1801 de 2016.

5. **Inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad.** EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN verificará que el proponente, cuando sea persona natural; el representante legal de la persona jurídica; y los integrantes del proponente plural que sean personas naturales, no registren inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de dieciocho (18) años.

6. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).** EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN verificará que el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y los integrantes personas naturales del proponente plural no

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

se encuentren inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con la Ley 2097 de 2021.

1.8. PAZ Y SALVO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - FORMATO No. 3

El proponente deberá diligenciar y suscribir el **Formato No. 3 – Paz y Salvo Sistema General de Seguridad Social**, el cual deberá estar firmado por el revisor fiscal, cuando la persona jurídica esté obligada a tenerlo, o por el representante legal, certificando que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cuando se trate de personas naturales, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones de cotización al Sistema General de Seguridad Social Integral que les sean exigibles conforme a la normativa vigente. Para tal efecto,deberá adjuntar las respectivas planillas de pago de los aportes correspondientes, debidamente canceladas,

La certificación y, cuando corresponda, las planillas de pago deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y que el proponente se encuentre al día al momento de su presentación.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la certificación podrá ser expedida por su representante legal o apoderado en Colombia, siempre que les resulten exigibles obligaciones de esta naturaleza conforme a la legislación colombiana.

1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, cuando sea persona natural, persona jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el cual deberá encontrarse actualizado conforme a las actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán aportar el respectivo Registro Único Tributario (RUT), cuando de conformidad con la normativa tributaria colombiana se encuentren obligadas a estar inscritas en dicho registro.

1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los proponentes nacionales, personas naturales o jurídicas, así como los integrantes de proponentes plurales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con la información actualizada y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

La información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) constituirá plena prueba de las circunstancias allí registradas, de conformidad con la normativa vigente. La Entidad verificará

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

la experiencia con base en dicho registro, sin perjuicio de los documentos adicionales expresamente requeridos en los presentes Términos de Referencia. No se permitirá acreditar con posterioridad requisitos o condiciones que debieron cumplirse antes del cierre del proceso de selección.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia acreditarán la experiencia mediante los documentos previstos en los presentes Términos de Referencia.

1.11. CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, el proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) como requisito habilitante de carácter técnico, con el propósito de garantizar la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales durante la ejecución del contrato.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar una certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliado, en la que conste que el SG-SST registra un nivel de implementación igual o superior al noventa por ciento (90 %), de conformidad con la evaluación correspondiente al año 2025 y los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal, en la que manifieste que la organización reconoce, identifica, evalúa y controla los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los trabajadores, y que cumple con las obligaciones establecidas en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas que regulan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de este requisito y presentar la certificación correspondiente.

Las personas jurídicas constituidas a partir del 1 de enero de la vigencia en la que se adelante el proceso de selección deberán presentar la certificación expedida por la ARL o, cuando corresponda, por el profesional responsable del SG-SST, en la que se evidencie el nivel de implementación alcanzado de acuerdo con el tiempo de funcionamiento de la empresa. En caso de resultar adjudicatarias, deberán continuar con el proceso de implementación del SG-SST hasta alcanzar el cumplimiento integral de la normativa vigente.

Las personas jurídicas extranjeras que no cuenten con sucursal en Colombia al momento de presentar la propuesta deberán presentar una carta de compromiso suscrita por su representante legal, mediante la cual se obliguen a cumplir la legislación colombiana aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

Cuando el proponente no tenga trabajadores a cargo y se encuentre dentro de la excepción prevista en el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, deberá acreditar su afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. No obstante, cuando el objeto contractual comprenda actividades de alto riesgo, tales como trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, manejo de energías peligrosas o sustancias químicas peligrosas, será obligatorio acreditar el cumplimiento de los requisitos del SG-SST previstos en la normativa vigente.

1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - FORMATO No. 4

El proponente deberá diligenciar y suscribir el **Formato No. 4 – Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés**, mediante el cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que le impidan participar en el presente proceso de selección, celebrar o ejecutar el contrato.

Para tal efecto, se tendrán en cuenta las causales previstas en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones aplicables al proceso de contratación adelantado por EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, incluyendo aquellas relacionadas con el régimen de contratación aplicable a la Entidad y las normas especiales que regulen la prestación de los servicios objeto del contrato.

1.13. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - FORMATO No. 5

EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, realizará la recolección, almacenamiento, uso y demás operaciones necesarias sobre los datos personales suministrados por los proponentes, sus representantes legales, integrantes, apoderados, revisores fiscales, empleados y demás personas cuyos datos sean aportados con ocasión del presente proceso de selección, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y las normas que la reglamenten.

El tratamiento de la información tendrá como finalidad:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y condiciones de participación.
- Evaluar las propuestas presentadas.
- Adelantar las actuaciones propias del proceso de selección.
- Realizar las gestiones necesarias para la suscripción, ejecución y seguimiento del contrato, en caso de adjudicación.
- Cumplir las obligaciones legales y contractuales a cargo de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

Los proponentes deberán diligenciar y presentar con su propuesta el **Formato No. 5 – Autorización para el Tratamiento de Datos Personales** dispuesto por EMSIRVA E.S.P. EN

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

LIQUIDACIÓN, mediante el cual los titulares autorizan de manera previa, expresa e informada el tratamiento de sus datos personales para las finalidades asociadas al presente proceso de selección.

Cuando la propuesta contenga información relacionada con datos personales sensibles, incluidos aquellos asociados a factores de desempate como mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en proceso de reincorporación y/o reintegración o integrantes de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, el tratamiento de dicha información se realizará conforme a las disposiciones aplicables sobre protección de datos personales.

El proponente será responsable de obtener las autorizaciones correspondientes de los titulares de los datos personales de terceros que sean suministrados dentro de su propuesta.

1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de la oferta deberá estar garantizado mediante la constitución de una garantía de seriedad, en los términos previstos en la normativa vigente.

La garantía de seriedad de la oferta tiene por objeto amparar el cumplimiento de las obligaciones del proponente derivadas de su participación en el presente proceso de selección.

1.14.1. Formas de constitución

La garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse mediante el siguiente mecanismo:

- Contrato de seguro contenido en una póliza de garantía.

1.14.2. Valor asegurado

El proponente deberá constituir la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado de la propuesta presentada. El valor asegurado deberá expresarse en pesos colombianos y aproximarse al múltiplo de mil más cercano de la siguiente manera: i. Se aproximará al valor inferior cuando el decimal esté entre uno (1) y cuarenta y nueve (49) o, ii. Se aproximará al valor superior cuando el decimal esté entre cincuenta (50) y noventa y nueve (99).

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

1.14.3. Vigencia y beneficiario

La garantía deberá constituirse a favor de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT 890.399.030-3, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de modificarse el cronograma del proceso o ampliarse el plazo para la evaluación, adjudicación o suscripción del contrato, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía cuando resulte necesario.

La garantía deberá identificar claramente el proceso de selección al cual corresponde y encontrarse debidamente expedida y suscrita por el garante.

1.14.4. Documentación

El proponente deberá allegar con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta, junto con las condiciones generales del producto cuando corresponda.

1.14.5. Amparo

La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del proponente, en los siguientes eventos:

a) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para su presentación.
b) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente adjudicatario.
c) La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del proponente seleccionado.
d) La no ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción del contrato sea prorrogado y resulte necesaria dicha ampliación.
e) Los demás eventos de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de conformidad con la normativa aplicable.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

Se refiere a la solvencia económica y estabilidad financiera que debe demostrar quien participa en el proceso, con el fin de garantizar que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar adecuadamente el contrato. Esto implica que el proponente debe tener liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, un nivel de endeudamiento razonable que no comprometa la operación, respaldo patrimonial adecuado y estabilidad financiera que minimice riesgos de incumplimiento. En resumen, este requisito asegura que el proponente posee la solidez económica necesaria para asumir y sostener la operación del servicio durante toda la vigencia del contrato.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**FÓRMULA**	**CONDICIÓN**	**MARGEN SOLICITADO**
Índice de Liquidez (IL)	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mínimo	1,0
Índice de Endeudamiento (IE)	Pasivo Total/Activo Total	Máximo	75%
Cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mínimo	1,5

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**FÓRMULA**	**CONDICIÓN**	**MARGEN SOLICITADO**
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional/Patrimonio Total	Mínimo	5%
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional/Activo Total	Mínimo	5%

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

Do

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

2.1. ESTADOS FINANCIEROS A PRESENTAR - FORMATO No. 6

Las empresas proponentes deberán presentar su Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado Integral de carácter general o los últimos Estados Financieros de propósito especial, acompañados de sus respectivas notas, suscritos por el representante legal y el contador público bajo cuya supervisión se les elaboró. En el caso que el proponente o el integrante nacional esté obligado a ello, los Estados Financieros se acompañarán del respectivo dictamen emitido y firmado por el revisor fiscal.

Los integrantes extranjeros deberán presentar sus estados financieros en la moneda de origen de conformidad con las normas aplicables en el país en que son emitidos, suscritos por el representante legal y por aquella o aquellas personas que en el país de origen acrediten la validez en materia contable del documento aportado.

Unos y otros, nacionales y extranjeros, deberán diligenciar el Formato N° 6 Resumen de la información financiera en pesos colombianos el cual será suscrito por el representante legal de la entidad cuya información financiera se aporta.

Los Estados financieros de los últimos dos (2) años debidamente certificados y dictaminados cuando a ello hubiere lugar, la información aquí solicitada se presentará con corte a 31 de diciembre de 2024 y 2025. Para el caso de las empresas extranjeras cuya vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia deberán presentarlos con la fecha de corte inmediatamente posterior, y de no haberlos, la inmediatamente anterior a 31 de diciembre de 2024 y 2025.

EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN, se reserva en todo caso la facultad de verificar la información que le hayan suministrado los proponentes. Todos los documentos mencionados para esté requisito habilitante deberán ser anexados al Formato No. 6.

Los grupos de proponentes prometientes deberán demostrar los valores de patrimonio neto antes señalado, el cual resultará de sumar el patrimonio neto de sus integrantes multiplicado por el porcentaje de su participación en la ESP por constituir.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

3. EXPERIENCIA - FORMATO No. 7

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 7 – Experiencia y acreditar la experiencia requerida mediante la presentación de contratos ejecutados y los documentos soporte establecidos en los presentes Términos de Referencia, con los cuales se pueda verificar el objeto contractual, alcance, actividades desarrolladas, valor, plazo, fechas de ejecución y cumplimiento.

La experiencia acreditada deberá estar registrada, actualizada y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con la normativa vigente. La Entidad verificará la información contenida en dicho registro y en los documentos aportados para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente proceso.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán estar relacionados en el formato establecido para tal fin, indicando el número consecutivo correspondiente en el RUP. En el caso de proponentes plurales, deberá identificarse el integrante que aporta cada contrato. El formato deberá ser presentado por el proponente plural y no de manera individual por cada uno de sus integrantes.
b. Haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
c. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. Para tal efecto, deberá identificarse el integrante que aporta cada contrato. Los integrantes que acrediten experiencia deberán participar en la ejecución del contrato de conformidad con su porcentaje de participación y las actividades asignadas dentro de la estructura del proponente plural.

Si la experiencia debe acreditarse mediante un único contrato, éste podrá ser aportado por cualquiera de los integrantes del proponente plural, siempre que tenga una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) en la conformación del proponente plural.

Únicamente se reconocerá la experiencia correspondiente al porcentaje de participación que dicho integrante tuvo en la ejecución del contrato, de conformidad con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en los documentos válidos para su acreditación.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN establecerá condiciones de participación diferenciadas para los proponentes que concurran a la invitación a presentar propuesta y que no acrediten la condición de Mipyme ni de emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables.

3.1.1. Emprendimientos y empresas de mujeres

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y dicha participación haya permanecido durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista conforme a la ley, o por el contador, indicando la distribución de los derechos de participación y el tiempo de permanencia de dicha titularidad.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Para asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de sus asociados sean mujeres y dicha participación haya permanecido durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de personas naturales, la acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de mujeres se realizará conforme a los criterios aplicables establecidos en la normativa vigente.

Nota 1: Las certificaciones requeridas deberán ser expedidas bajo la gravedad de juramento y contar con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales adicionales únicamente serán aplicables cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres, y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal.

3.1.2. Mipymes

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección competitivos.

La condición de Mipyme podrá ser acreditada por personas naturales o jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando corresponda, indicando el tamaño empresarial conforme a los criterios establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, junto con los documentos soporte correspondientes.

Las Mipymes también podrán acreditar dicha condición mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), cuando aplique, siempre que este se encuentre vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales únicamente serán aplicables cuando al menos uno de sus integrantes acredite la calidad de Mipyme y tenga una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal.

3.2. EXPERIENCIA GENERAL

CRITERIO DIFERENCIAL	CANTIDAD	CUANTÍA	OBJETO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
NO MIPYME	Un (1) contrato.	El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido en los presentes Términos de Referencia.	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de contratos cuyo objeto incluya o guarde relación con la prestación de servicios de mantenimiento de cobertura vegetal; y/o corte de prados y malezas; y/o tratamiento silvicultural y cortafuegos; y/o erradicación de barreras vivas y demás labores complementarias asociadas al	El contrato aportados deberá tener, como mínimo tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC: • 70111500 – Servicios de mantenimiento forestal. • 70111700 – Servicios de mantenimiento y conservación de parques, jardines y zonas verdes. • 70122000 – Servicios de control de

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

CRITERIO DIFERENCIAL	CANTIDAD	CUANTÍA	OBJETO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
			sostenimiento de áreas intervenidas o ambientales.	plagas y vectores. • 76111500 – Servicios de limpieza y saneamiento ambiental.
MIPYME	Dos (2) contratos.	La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido en los presentes Términos de Referencia.	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de contratos cuyo objeto incluya o guarde relación con la prestación de servicios de mantenimiento de cobertura vegetal; y/o corte de prados y malezas; y/o tratamiento silvicultural y cortafuegos; y/o erradicación de barreras vivas y demás labores complementarias asociadas al sostenimiento de áreas intervenidas o ambientales.	Los contratos aportados deberán tener como mínimo, tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC: • 70111500 – Servicios de mantenimiento forestal. • 70111700 – Servicios de mantenimiento y conservación de parques, jardines y zonas verdes. • 70122000 – Servicios de control de plagas y vectores. • 76111500 – Servicios de limpieza y saneamiento ambiental

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

CRITERIO DIFERENCIAL	CANTIDAD	CUANTÍA	OBJETO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	Dos (2) contratos.	La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido en los presentes Términos de Referencia.	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de contratos cuyo objeto incluya o guarde relación con la prestación de servicios de mantenimiento de cobertura vegetal; y/o corte de prados y malezas; y/o tratamiento silvicultural y cortafuegos; y/o erradicación de barreras vivas y demás labores complementarias asociadas al sostenimiento de áreas intervenidas o ambientales.	Los contratos aportados deberán tener como mínimo, tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC: • 70111500 – Servicios de mantenimiento forestal. • 70111700 – Servicios de mantenimiento y conservación de parques, jardines y zonas verdes. • 70122000 – Servicios de control de plagas y vectores. • 76111500 – Servicios de limpieza y saneamiento ambiental

3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El contrato aportado como experiencia general deberá contemplar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CORTE DE CÉSPED	m2	360.000

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CORTAFUEGOS	m2	1.000
LIMPIEZA DE CANALES DE AGUAS LLUVIA (retiro de vegetal, tierra, etc.)	m	16.000

El Comité de Evaluación podrá solicitar los documentos, pruebas o aclaraciones que considere necesarios para verificar la experiencia acreditada por el proponente en los formatos presentados.

La experiencia deberá corresponder a contratos ejecutados directamente por el proponente o por los integrantes del proponente plural que participarán en la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

3.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN verificará la información adicional a la contenida en el RUP, con alguno de los siguientes documentos establecidos a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra, bien o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o algún documento considerado como válido para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

3.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia aportada por los proponentes deberán contener la siguiente información:

1) Contratante.
2) Objeto del contrato.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

3) Principales actividades ejecutadas.
4) Las cantidades y/o condiciones de experiencia establecidas, si aplica.
5) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos aportados de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
6) La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del pliego de condiciones de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación
7) Nombre y cargo de la persona con facultades para expedir la certificación.
8) El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
9) El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.6. PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES, EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR ADICIONALMENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

A. Certificación de facturación electrónica.
B. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita el ingreso del valor contratado en sus estados financieros y declaración de renta, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

3.7. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

a. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.
b. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratante. Así mismo, debe contener la información requerida en los presente términos de referencia.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance del objeto contractual, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas sólo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

3.8. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el proponente relaciona o anexa más de un (1) contrato en el Formato – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta el orden de los contratos relacionados.

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso

E. Los proponentes que acrediten su experiencia habilitante en calidad de Mipyme, deberá cumplir con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

F. Los proponentes que acrediten su experiencia habilitante en calidad de Emprendimiento para mujeres deberán cumplir con las condiciones estipuladas en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se evaluarán las propuestas conforme a los siguientes criterios y puntaje:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN		PONDERACIÓN (PUNTAJE)
FACTOR ECONÓMICO	**VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA**	**59.5**
FACTOR TÉCNICO	**500 ML. CORTAFUEGO ADICIONAL**	**10**
	200 ML. SWINGLEA ADICIONAL	**10**

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

CRITERIO DE CALIFICACIÓN		PONDERACIÓN (PUNTAJE)
	FUMIGACIÓN ADICIONAL	**10**
APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL	**LEY 816 DE 2021**	**10**
MIPYME	**DECRETO 1860 DE 2021**	**0,25**
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	**DECRETO 1860 DE 2021**	**0,25**
TOTAL		**100**

Nota. Se aclara que, por tratarse de criterios de ponderación, los mismos no serán objeto de subsanabilidad alguna.

1. PROPUESTA ECONÓMICA - FORMATO No. 8

La propuesta económica deberá presentarse conforme al **Formato No. 8 – Propuesta Económica**, expresando el valor total ofertado para la ejecución del objeto contractual, el cual no podrá exceder el presupuesto oficial establecido por la Entidad. El valor ofertado deberá incluir la totalidad de los costos, gastos y demás erogaciones requeridas para la ejecución integral del objeto contractual, de conformidad con los presentes Términos de Referencia.

Con la presentación de la propuesta económica, el proponente declara que el valor ofertado es suficiente para ejecutar el contrato y que tuvo en cuenta todos los costos y riesgos asociados a su cumplimiento. En consecuencia, la Entidad no reconocerá pagos adicionales derivados de errores, omisiones o de una inadecuada estimación de los costos por parte del proponente, quien asumirá la responsabilidad por la estructuración de su oferta económica.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

El valor ofertado permanecerá fijo durante la ejecución del contrato, salvo los ajustes expresamente previstos en la ley o en el contrato.

1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad únicamente realizará correcciones aritméticas sobre la propuesta económica en los siguientes casos:

A. Cuando se presenten errores derivados de operaciones aritméticas efectuadas incorrectamente en la propuesta económica, siempre que dichos errores correspondan exclusivamente a cálculos matemáticos.
B. Cuando sea necesario realizar el ajuste al peso, por exceso o por defecto, de los valores resultantes de las operaciones aritméticas aplicables a la propuesta económica, de la siguiente manera: si la fracción decimal del peso es igual o superior a cero coma cinco (0,5), se aproximará al peso entero siguiente; si es inferior a cero coma cinco (0,5), se aproximará al peso entero inferior.

La Entidad, con fundamento en el valor total corregido de las propuestas económicas, realizará la evaluación y valoración de las ofertas conforme a la normativa vigente aplicable.

1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en que el precio de una propuesta, al momento de su evaluación, no resulte suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, de conformidad con la información recopilada durante la etapa de planeación y, particularmente, con el estudio del sector, la Entidad aplicará el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, podrá acudir a los parámetros establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente como criterio metodológico.

2. EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO (59.5 PUNTOS)

Para la evaluación del factor económico, la Entidad calculará el promedio aritmético únicamente con los valores ofertados por las propuestas habilitadas. Dicho promedio corresponderá al resultado de sumar los valores totales ofertados y dividir dicha suma entre el número de propuestas objeto de evaluación.

Una vez obtenido el promedio aritmético, se determinará para cada propuesta la diferencia porcentual entre el valor ofertado y el promedio aritmético, mediante la siguiente expresión:

$$\textbf{Diferencia porcentual (\%)} = \left(\frac{|\text{Valor ofertado} - \text{Promedio aritmético}|}{\text{Promedio aritmético}} \right) \times 100$$

Donde:

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

- **Valor ofertado:** Corresponde al valor total de la propuesta económica presentada por el proponente.
- **Promedio aritmético:** Corresponde al resultado de sumar los valores ofertados por todos los proponentes habilitados y dividir dicha suma entre el número de propuestas habilitadas.
- **|Valor ofertado – Promedio aritmético|:** Corresponde al valor absoluto de la diferencia entre el valor ofertado y el promedio aritmético.
- **÷ Promedio aritmético:** Permite expresar la diferencia en proporción al valor de referencia.
- **x 100:** Convierte el resultado en porcentaje.

La propuesta que presente la **menor diferencia porcentual** respecto del promedio aritmético obtendrá el puntaje máximo de **cincuenta y nueve punto cinco (59,5) puntos**.

Para las demás propuestas se calculará la diferencia porcentual adicional respecto de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje, aplicando la siguiente expresión:

$$\boxed{\text{DPA} = \text{DP(evaluada)} - \text{DP(mayor puntaje)}}$$

Donde:

DPA: Diferencia porcentual adicional
DP (evaluada): Diferencia porcentual de la propuesta evaluada
DP (mayor puntaje): Diferencia porcentual de la propuesta con mayor puntaje

La diferencia porcentual adicional representa el porcentaje en que cada propuesta se aleja de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje dentro de la evaluación económica.

Con fundamento en dicha diferencia porcentual adicional, el puntaje se asignará conforme a la siguiente tabla:

Diferencia porcentual adicional respecto de la propuesta con mayor puntaje	Puntaje
Propuesta con la menor diferencia porcentual respecto del promedio aritmético	59,5
Mayor a 0,00 % y hasta 1,00 %	59,0
Mayor a 1,00 % y hasta 2,00 %	58,0
Mayor a 2,00 % y hasta 3,00 %	57,0
Mayor a 3,00 % y hasta 4,00 %	56,0
Mayor a 4,00 % y hasta 5,00 %	55,0

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

Mayor a 5,00 %	54,0

3. FACTOR TÉCNICO (30 PUNTOS)

La Entidad asignará puntaje a los proponentes que oferten condiciones técnicas superiores a las especificaciones mínimas exigidas en los presentes Términos de Referencia, de conformidad con los siguientes criterios de evaluación:

3.1. EJECUCIÓN DE CORTAFUEGO ADICIONAL (10 PUNTOS)

Al proponente que oferte la ejecución de quinientos (500) metros lineales adicionales de cortafuegos, por encima de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, se le asignará un puntaje de **diez (10) puntos.**

Nota 1. Las condiciones técnicas ofertadas para efectos de asignación de puntaje deberán superar las especificaciones mínimas exigidas y no generarán costos adicionales para la Entidad.

Nota 2. El proponente deberá diligenciar el **formato No. 9 A** - Compromiso de ofrecimiento técnico.

3.2. SIEMBRA DE SWINGLEA ADICIONAL (10 PUNTOS)

Al proponente que oferte la siembra de doscientos (200) metros lineales adicionales de Swinglea, por encima de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, se le asignará un puntaje de **diez (10) puntos.**

Nota 1. Las condiciones técnicas ofertadas para efectos de asignación de puntaje deberán superar las especificaciones mínimas exigidas y no generarán costos adicionales para la Entidad.

Nota 2. El proponente deberá diligenciar el **formato No. 9 B** - Compromiso de ofrecimiento técnico.

3.3. FUMIGACIÓN ADICIONAL (10 PUNTOS)

Al proponente que oferte la realización de fumigaciones adicionales a las previstas en las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, se le asignará un puntaje de **diez (10) puntos.**

Nota 1. Las condiciones técnicas ofertadas para efectos de asignación de puntaje deberán superar las especificaciones mínimas exigidas y no generarán costos adicionales para la Entidad.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

Nota 2. El proponente deberá diligenciar el **formato No. 9 C** - Compromiso de ofrecimiento técnico.

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos** y se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1o, parágrafo, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, que define los servicios nacionales, disponiendo que *"(...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)"*

El puntaje que se asignará en cada uno de los casos será el siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE
Servicios de Origen Nacional	10
Servicios de origen Extranjero	5

Nota. El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 10** – Apoyo a la Industria Nacional.

5. MIPYMES (0,25 PUNTOS)

Se otorgarán **cero coma veinticinco (0,25) puntos** por la acreditación de la condición de MiPyme del proponente, entendida como aquella correspondiente a las micro y pequeñas empresas que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

La condición de MiPyme deberá acreditarse mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando haya lugar a ello, acompañada de copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Para efectos de la acreditación, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales únicamente serán aplicables cuando al menos uno de sus integrantes acredite la calidad de Mipyme y tenga una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal.

Nota 3. Las condiciones habilitantes diferenciales aplican sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4. El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 11** – Manifestación para la aplicación de criterios diferenciales.

6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de **cero coma veinticinco (0,25) puntos** por la acreditación de la condición de emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con la normativa vigente aplicable al sistema de compras públicas. Para efectos de esta evaluación, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Para acreditar el puntaje, se deberán aportar con la oferta las certificaciones bajo la gravedad de juramento con una fecha máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2. El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 11** – Manifestación para la aplicación de criterios diferenciales.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN aplicará lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en lo aplicable a los regímenes exceptivos, factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso de contratación.

CAPÍTULO V
ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la evaluación de las propuestas habilitadas y asignados los puntajes conforme a los factores de evaluación establecidos en los presentes Términos de Referencia, la Entidad conformará el orden de elegibilidad en orden descendente, de acuerdo con el puntaje total obtenido por cada proponente.

El proponente que obtenga el mayor puntaje ocupará el primer lugar del orden de elegibilidad y será considerado para la adjudicación del contrato, de conformidad con las reglas establecidas en el presente documento.

En caso de empate en el puntaje total, se aplicarán los criterios de desempate previstos en los presentes Términos de Referencia.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

1. ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA

Una vez surtidas las etapas de verificación de requisitos habilitantes, evaluación de las propuestas y publicado el informe de evaluación definitivo, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN procederá a adjudicar el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, de conformidad con el puntaje total obtenido conforme a los criterios de evaluación establecidos en los presentes Términos de Referencia.

La adjudicación se realizará mediante acto contractual, el cual será publicado en la plataforma SECOP II conforme a las reglas aplicables al presente proceso de selección. El proponente adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del término establecido por la Entidad y acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para su perfeccionamiento y legalización.

La adjudicación no genera por sí sola el derecho a la ejecución contractual, hasta tanto se suscriba el respectivo contrato y se cumplan los requisitos exigidos para su inicio.

En caso de que el proponente adjudicatario no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, o no cumpla con los requisitos necesarios para su perfeccionamiento y legalización, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN podrá proceder conforme a las normas aplicables y evaluar la posibilidad de adjudicar al proponente ubicado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad, siempre que resulte jurídicamente procedente y se mantengan las condiciones de la oferta.

EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN podrá declarar desierto el proceso mediante acto motivado cuando se configure alguna de las siguientes circunstancias:

- No se presenten propuestas dentro del término establecido.
- Ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
- Ninguna de las ofertas resulte conveniente para la Entidad desde los aspectos jurídico, técnico, financiero u operativo.
- Se presenten circunstancias que impidan continuar con el proceso de selección o la celebración del contrato.
- Se evidencie la configuración de situaciones que afecten los principios que rigen la contratación aplicable a la Entidad.

La declaratoria de desierta del proceso no generará derecho a indemnización alguna a favor de los proponentes y permitirá a EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN adelantar las actuaciones contractuales a que haya lugar, conforme a su régimen jurídico aplicable.

2. VIGENCIA DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de elegibilidad tendrá vigencia hasta la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio, o hasta que se configure alguna causal que impida su ejecución. Asimismo, perderá vigencia en caso de declaratoria de desierta del proceso.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

CAPÍTULO VI
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

A. Cuando la propuesta sea presentada por fuera del plazo establecido para el cierre del proceso.
B. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar, o no cuente con la capacidad jurídica requerida para presentar la propuesta.
C. Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane, aclare o aporte correctamente los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin.
D. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta, cuando sea exigible, o esta no cumpla con las condiciones establecidas por la Entidad.
E. Cuando, tratándose de consorcios o uniones temporales, la propuesta sea presentada por uno de sus integrantes o no sea presentada desde el usuario del proponente plural en la plataforma SECOP II.
F. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad o exceda el valor de uno o varios ítems definidos en el presupuesto oficial.
G. Cuando la propuesta económica se presente incompleta, sea modificada por el proponente o no permita determinar de manera clara, cierta e inequívoca el valor ofertado.
H. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.
I. Cuando se evidencie la existencia de acuerdos restrictivos de la competencia, colusión, fraude o cualquier conducta que afecte la transparencia y libre concurrencia del proceso.
J. Cuando el objeto social del proponente o, tratándose de proponentes plurales, el de sus integrantes, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
K. Cuando el proponente aporte información inexacta, no acreditada o carente de soporte, o que no corresponda con la información certificada por la Entidad, de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
L. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, descripciones, especificaciones, detalles, unidades o cantidades establecidos en la propuesta económica, de acuerdo a lo exigido por la Entidad.

CAPÍTULO VII
PUBLICACIÓN DEL PROCESO Y COMUNICACIONES

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

1. AVISO ELECTRÓNICO DE CONVOCATORIA PÚBLICA – INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

El aviso electrónico de convocatoria pública y la invitación a presentar propuestas serán publicados en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, plataforma que constituirá el mecanismo oficial y transaccional para la gestión integral del presente proceso de selección.

A través de SECOP II se garantizará la publicidad, trazabilidad, integridad y gestión de todas las actuaciones adelantadas dentro del proceso, de conformidad con el cronograma establecido.

2. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN SECOP II

Las propuestas deberán ser presentadas **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la plataforma SECOP II, disponible en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección y de conformidad con las instrucciones contenidas en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en el SECOP II" expedida por Colombia Compra Eficiente.

La propuesta deberá ser diligenciada, cargada y enviada a través de SECOP II, incluyendo la información solicitada por la plataforma, el valor total de la oferta económica y la totalidad de los documentos requeridos en los presentes Términos de Referencia.

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de proponente plural, deberá crear un único usuario en la plataforma SECOP II, a través del cual presentará la oferta y realizará todas las actuaciones del proceso de selección, de conformidad con las reglas de operación de la plataforma.

Será responsabilidad exclusiva del proponente conocer y capacitarse en el manejo de la plataforma SECOP II, así como atender las instrucciones contenidas en los manuales y guías dispuestos por Colombia Compra Eficiente para proveedores. En consecuencia, deberá garantizar el correcto diligenciamiento, cargue y envío de la información requerida dentro del plazo establecido para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán prever el tiempo necesario para la preparación, cargue y envío de sus propuestas, teniendo en cuenta que, una vez vencida la fecha y hora establecidas para el cierre, la plataforma SECOP II no permitirá la presentación de nuevas ofertas.

Las propuestas presentadas por medios diferentes a SECOP II, tales como radicación física, correo electrónico, correo certificado o cualquier otro mecanismo distinto al habilitado en la plataforma, no serán tenidas en cuenta para evaluación.

Cada proponente será responsable de realizar los análisis técnicos, económicos y financieros necesarios para la elaboración de su oferta, así como de asumir los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones asociadas a la presentación de la propuesta y a la eventual

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

ejecución del contrato. En consecuencia, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN no reconocerá costos adicionales derivados de omisiones, estimaciones incorrectas o falta de información por parte del proponente.

2.1. Adendas y modificación de ofertas

En el evento que una propuesta sea cargada al sistema y posteriormente la Entidad expida adendas que impliquen modificaciones; el proponente deberá retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN.

El proponente deberá verificar la expedición de adendas cuando ya ha enviado la oferta, en la sección "Notificaciones" del área de trabajo del Proceso, tal como se dispone en el Manual para proveedores – Colombia Compra Eficiente, el cual establece *"(…) Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta Si usted no vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal (…)"*.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto contractual que ordene la apertura hasta la fecha y hora determinada para el cierre de acuerdo con lo previsto en la plataforma del SECOP II.

La oferta sólo podrá ser enviada por la plataforma antes de la fecha y hora de cierre prevista en el Proceso de Contratación. Después de ese momento el botón para crear oferta se deshabilitará.

2.3. Indisponibilidad de la plataforma SECOP II

Cuando se presente una falla general o particular de la plataforma SECOP II que impida la presentación de la oferta, el proponente deberá acogerse al procedimiento previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii.

La presentación excepcional de la oferta por un medio distinto a SECOP II únicamente será procedente cuando el proponente acredite la indisponibilidad de la plataforma y cumpla íntegramente el procedimiento y los requisitos establecidos en el citado protocolo.

En estos eventos, el proponente podrá remitir excepcionalmente su oferta al correo electrónico comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co, dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes al cierre del proceso, adjuntando los soportes que acrediten el cumplimiento del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

La presentación de ofertas por el correo electrónico anteriormente mencionado sólo será válida en los eventos de indisponibilidad de la plataforma SECOP II debidamente acreditados conforme al Protocolo de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente. En cualquier otro evento,

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

las ofertas remitidas por dicho medio se entenderán como no presentadas y no serán objeto de evaluación.

3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados podrán presentar las observaciones y demás comunicaciones relacionadas con el presente proceso a través de la funcionalidad de mensajes de la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma.

Cuando, como consecuencia de las observaciones formuladas o por iniciativa de la Entidad, resulte necesario modificar los Términos de Referencia, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN expedirá las correspondientes adendas, las cuales serán publicadas en SECOP II y harán parte integral de los presentes Términos de Referencia.

Las adendas serán de obligatorio cumplimiento para todos los interesados y se expedirán antes del cierre del proceso, salvo aquellas que tengan por objeto modificar exclusivamente el cronograma, cuando ello resulte procedente.

CAPÍTULO VIII
LISTA DE FORMATOS, ANEXOS Y/O DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los siguientes documentos forman parte integral del presente proceso y se adjuntan como anexos a la invitación para la presentación de las propuestas:

- Estudios Previos
- Formato No. 1 - Carta de presentación de la Propuesta.
- Formato No. 2 - Documento de conformación de proponente plural.
- Formato No. 3 - Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Formato No. 4 - Declaración suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, mediante la cual manifieste no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución y la ley.
- Formato No. 5 - Autorización tratamiento datos personales.
- Formato No. 6 - Información financiera.
- Formato No. 7 - Experiencia aportada.
- Formato No. 8 - Propuesta económica para la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y sus anexos.
- Formato No. 9 A - Compromiso de ofrecimiento técnico - Cortafuego.
- Formato No. 9 B - Compromiso de ofrecimiento técnico - Swinglea.
- Formato No. 9 C - Compromiso de ofrecimiento técnico - Fumigación.
- Formato No. 10 - Apoyo a la Industria Nacional.
- Formato No. 11 - Manifestación para la aplicación de criterios diferenciales.
- Anexo 1. Minuta del Contrato.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

- Anexo 2. Matriz de Riesgos.
- Anexo 3. Cronograma de Proceso
- Adendas que se expidan durante el proceso.

La sola presentación de la oferta implica aceptación integral de dichos documentos y del sustento jurídico, económico y técnico de los mismos.

Atentamente,

ADRIANA BETANCOURT ORTIZ
Liquidadora-Representante Legal

Proyectó: Daniela Hurtado Obando - Abogada III.
Proyectó: Jaime Artunduaga Valenciano - Coordinador Técnico Operativo.
Proyectó: Magda Liliana Cruz Jimenez - Contratista - Asesora Financiera.
Revisó: Orlando F. Escobar Meneses – Coordinador Jurídico.
Revisó: Eugenia Méndez – Contratista - Asesora Jurídica. EUGENIA MENDEZ R

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Teléfonos: (602) 3166633 – (57+) 3232881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co